

## PBC/FT | El Tesoro Público publica una Guía Orientativa sobre De-risking para los sujetos obligados

El **Tesoro Público** ha publicado recientemente una nueva Guía Orientativa sobre *de-risking* dirigida a los sujetos obligados en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT).

Asimismo, el pasado **2 de julio de 2026**, el SEPBLAC publicó una comunicación informando de la publicación por parte del Tesoro Público de la Guía sobre *de-risking*, calificándola como un documento de "enorme interés para el sector privado". En dicha comunicación, el Supervisor destaca que la Guía recoge la definición de esta práctica, sus principales aspectos y una serie de medidas orientadas a prevenirla.



### ¿QUÉ ES EL DE-RISKING?

El fenómeno del *de-risking* hace referencia a la práctica consistente en restringir, finalizar o evitar relaciones de negocio con determinados clientes o categorías de clientes considerados de riesgo elevado desde una perspectiva de PBC/FT.

Aunque estas decisiones suelen responder a una voluntad legítima de reducir riesgos regulatorios, las autoridades advierten de que pueden convertirse en una aplicación excesivamente conservadora de la normativa cuando se adoptan sin una evaluación individualizada de las circunstancias concretas de cada caso.



### EL IMPULSO DEL SEPBLAC A LA GUÍA

La relevancia práctica de esta publicación se ha visto reforzada por la reciente comunicación emitida por el SEPBLAC el 2 de julio de 2026, en la que informa expresamente de la publicación por parte del **Tesoro Público de la Guía sobre *de-risking*** y la presenta como un documento de enorme interés para el sector privado.

La referencia expresa realizada por el SEPBLAC pone de manifiesto la creciente preocupación de las autoridades por aquellas situaciones en las que la aplicación de las obligaciones de PBC/FT puede derivar en restricciones generalizadas de acceso a servicios financieros o profesionales sin una adecuada evaluación individualizada del riesgo.

### Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

### Contacto



#### Gonzalo García-Liñán

Socio I Risk Advisory Services  
[gonzalo.garcia-linan@bdo.es](mailto:gonzalo.garcia-linan@bdo.es)



#### Carlos Viola

Socio I Risk Advisory Services  
[carlos.viola@bdo.es](mailto:carlos.viola@bdo.es)



#### Marta Fabregat

Directora I Risk Advisory Services  
[marta.fabregat@bdo.es](mailto:marta.fabregat@bdo.es)

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

## El enfoque basado en el riesgo sigue siendo la piedra angular del sistema

La Guía recuerda que la normativa de PBC/FT no exige excluir a los clientes de mayor riesgo, sino identificar, evaluar y gestionar adecuadamente dichos riesgos mediante medidas proporcionales de diligencia debida y control.

Por ello, la pertenencia a un determinado sector económico, la operativa internacional, la relación con determinadas jurisdicciones o la complejidad de una estructura societaria no deberían justificar, por sí solas, la terminación o negativa de una relación de negocio.

El objetivo del sistema no es evitar cualquier exposición al riesgo, sino garantizar que éste se encuentre adecuadamente identificado, documentado y gestionado.



## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA GUÍA Y QUÉ PRETENDE CONSEGUIR?

La Guía está **dirigida a todos los sujetos obligados** en materia de PBC/FT, tanto del sector financiero como de los sectores no financieros, y tiene como finalidad ayudarles a aplicar correctamente el enfoque basado en el riesgo en sus procesos de admisión, mantenimiento y revisión de relaciones de negocio.

En particular, la publicación busca evitar que las entidades adopten políticas de exclusión automática respecto de determinados clientes, actividades económicas o sectores considerados de mayor riesgo, fomentando en su lugar la realización de evaluaciones individualizadas y la adopción de medidas de control proporcionales al riesgo identificado.

La Guía resume una serie de buenas prácticas dirigidas a reforzar la gestión del riesgo, entre las que destacan:

- La aplicación efectiva del enfoque basado en el riesgo.
- La evaluación individualizada de clientes y operaciones.
- La utilización de medidas reforzadas de diligencia debida cuando resulte necesario.
- La adecuada documentación de las decisiones adoptadas.
- La formación y sensibilización de los empleados involucrados en los procesos de admisión y seguimiento de clientes.

De este modo, las autoridades recuerdan que el objetivo de los sistemas de PBC/FT no consiste en evitar cualquier nivel de riesgo, sino en **identificarlo, comprenderlo y gestionarlo adecuadamente**, preservando al mismo tiempo el acceso legítimo a servicios financieros y profesionales.

## PRINCIPALES MENSAJES DE LA GUÍA

Entre los aspectos más relevantes destacan los siguientes:

- ▶ Necesidad de realizar una evaluación individualizada de cada cliente y de cada relación de negocio.
- ▶ Evitar criterios automáticos de exclusión basados exclusivamente en sectores o categorías de clientes.
- ▶ Importancia de documentar adecuadamente los motivos que justifican las decisiones adoptadas.
- ▶ Aplicación proporcionada de medidas reforzadas cuando el nivel de riesgo así lo exija.
- ▶ Necesidad de reforzar la formación y sensibilización de los equipos involucrados en procesos de admisión y seguimiento de clientes.



## Implicaciones para los sujetos obligados

La publicación de esta Guía supone un importante recordatorio de que la eficacia de un sistema de PBC/FT no debe medirse por el número de clientes rechazados, sino por la capacidad de la organización para aplicar correctamente el enfoque basado en el riesgo.

En este contexto, resulta recomendable revisar:

- Las políticas de admisión y aceptación de clientes.
- Los criterios de clasificación y segmentación de riesgos.
- Los procedimientos de revisión y terminación de relaciones de negocio.
- Las medidas reforzadas de diligencia debida.
- Los programas internos de formación en materia de PBC/FT.

Asimismo, conviene verificar que no existan restricciones automáticas o decisiones de exclusión generalizadas que pudieran resultar incompatibles con las orientaciones ahora publicadas por las autoridades competentes.

## Perspectiva futura

La publicación de esta Guía se alinea con la creciente relevancia que las autoridades nacionales e internacionales están otorgando a la correcta aplicación del enfoque basado en el riesgo y a la protección del acceso legítimo a servicios financieros y profesionales.

Todo apunta a que los supervisores continuarán prestando atención a las prácticas de *de-risking*, especialmente en el contexto de la futura armonización europea derivada del nuevo paquete AML y del inicio de la actividad de la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (AMLA).



## ¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR BDO?

En BDO contamos con profesionales especializados en PBC/FT que ayudan a las organizaciones a adaptar sus modelos de cumplimiento a las nuevas exigencias regulatorias y supervisoras.

Nuestro objetivo es ayudar a las organizaciones a aplicar correctamente el enfoque basado en el riesgo, reforzar sus controles y alinearse con las mejores prácticas regulatorias del mercado.

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.